



RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 253-2024-A-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 044-2024-MDSJ/C, de fecha 16 de agosto de 2024, Oficio Nº 150-2024-GDEL/MDSJ-CUSCO, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficio Nº 334-2024GRCUSCO/GEREPRO, del Gerente Regional de Producción - Cusco, Oficio Nº 1390-2024-GR CUSCO -GERAGRI, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio, Informe Nº 0210-2024-SGCEAT-GDEL-MDSJ/DSGA, de la Sub Gerente (e) de Competitividad Empresarial, Agraria y Turismo, Informe Nº 651-2024-MDSJ-GDEL/HSC, del Gerente de Desarrollo Económico Local y la Opinión Legal Nº 343-2024-OGAJ-MDSJ, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 6 del artículo 20º sobre Atribuciones del alcalde previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que corresponde al alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 38 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, mediante la Ley Nº 31502, Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 2 Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva en su artículo 16, La Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada;

Que, del mismo cuerpo normativo, en su artículo 17. Comité Evaluador: 17.1 Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a. El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside. b. El/La responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c. Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio. d. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable. 17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante decreto Legislativo N° 1252, se creó el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en su sexta disposición complementaria final que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la citada Ley;

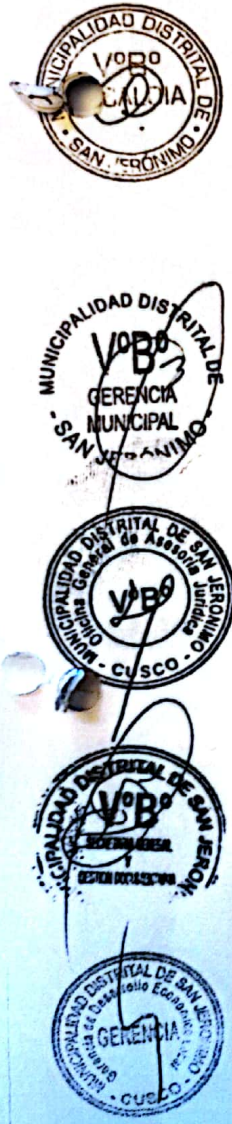
Que, de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE.DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de Pro-Compite en Gobiernos Regionales y Locales, 6.4.2.1. Conformación del comité evaluador y aprobación de las bases;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2024-MDSJ/C, de fecha 16 de agosto de 2024, se aprueba el porcentaje correspondiente a 5.6% de los recursos presupuestarios destinados a proyectos, por la suma de S/2,000.000.00 (Dos Millones con 001/100 soles), para gastos destinados a la implementación de PROCOMPITE 2024;

Que, mediante Oficio N° 150-2024-GDEL/MDSJ-CUSCO, de fecha 02 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, emite oficio invitando a conformar comité evaluador de planes de negocio en el marco de la ley 29337 - PROCOMPITE y su modificatoria al Gerente Regional de Producción - Cusco;

Que, mediante Oficio N° 334-2024GRCUSCO/GEREPRO, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Gerente Regional De Producción - Cusco, acredita a miembro para el comité evaluador de planes de negocio al subgerente de gobernanza productiva, economista Juan Pablo Castillo Luna;

Que, mediante Oficio N° 1390-2024-GR CUSCO -GERAGRI, de fecha 17 de septiembre del 2024, acreditación de profesional para conformar el comité evaluador de planes





de negocio, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, acreditando al Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala;

Que, mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio, en el marco de la Ley N° 29337 y la Ley N° 31502, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado por D.S. N° 01-2021-PRODUCE, en fecha 17 de septiembre del 2024, se conforma e instala el comité evaluador de planes de negocio para el proceso concursable denominado PROCOMPITE 2024, representado por los siguientes integrantes:

| INTEGRANTES | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---|--|----------|
| Presidente | Econ. Hipolito Suicco Canchi | 40852864 |
| Secretario Técnico | Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte | 46961951 |
| Especialista en Proyectos o Planes de Negocio | Econ. Herbert Nina Arcaya | 23864357 |
| Representante de la GERAGRI cusco | Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala | 23988301 |
| Representante de la GEREPRO | Econ. Juan Pablo Castilla Luna | 42866465 |

Que, mediante Informe N° 0210-2024-SGCEAT-GDEL-MDSJ/DSGA, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Ing. Danna Sharem Gutierrez Alanoca, Sub Gerente (e) de Competitividad Empresarial, Agraria y Turismo, solicita conformación del comité evaluador del proceso concursable pro - compite 2024-I. al gerente de desarrollo económico;

Que, mediante Informe N° 651-2024-MDSJ-GDEL/HSC, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita nombramiento del comité evaluador - pro compite 2024 - I, bajo el siguiente detalle:

| INTEGRANTES | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---|--|----------|
| Presidente | Econ. Hipolito Suicco Canchi | 40852864 |
| Secretario Técnico | Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte | 46961951 |
| Especialista en Proyectos o Planes de Negocio | Econ. Herbert Nina Arcaya | 23864357 |
| Representante de la GERAGRI cusco | Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala | 23988301 |
| Representante de la GEREPRO | Econ. Juan Pablo Castilla Luna | 42866465 |

Que, mediante Opinión Legal N° 343-2024-OGAJ-MDSJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Abog. Gilmar Hermoza Luna, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: declarar la PROCEDENCIA del NOMBRAMIENTO del COMITÉ EVALUADOR - PROCOMPITE 2024, bajo el siguiente detalle:

| N° | INTEGRANTES | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | INSITUCIÓN |
|----|---|--|----------|--|
| 1 | Presidente | Econ. Hipolito suicco canchi | 40852864 | Gerente de Desarrollo Económico Local de la MDSJ |
| 2 | Secretario Técnico | Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte | 46961951 | OPMI de la MDSJ |
| 3 | Especialista en Proyectos o Planes de Negocio | Econ. Herbert Nina Arcaya | 23864357 | Gerente de Proyecto de la MDSJ |
| 4 | Representante de la GERAGRI | Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala | 23988301 | Director de la Agencia Agraria Cusco |
| 5 | Representante de GEREPRO | Eco. Juan Pablo Castillo Luna | 42866465 | Subgerente de Gobernanza Productiva. |

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de la facultad conferida por el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Conformación del COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2024, solicitado por la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Desarrollo Económico Local, conforme lo establece el numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 001-2021- PRODUCE. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, conformado de la siguiente manera:

| N° | INTEGRANTES | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | INSTITUCIÓN |
|----|---|--|----------|--|
| 1 | Presidente | Econ. Hipolito suico canchi | 40852864 | Gerente de Desarrollo Económico Local de la MDSJ |
| 2 | Secretario Técnico | Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte | 46961951 | OPMI de la MDSJ |
| 3 | Especialista en Proyectos o Planes de Negocio | Econ. Herbert Nina Arcaya | 23864357 | Gerente de Proyecto de la MDSJ |
| 4 | Representante de la GERAGRI | Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala | 23988301 | Director de la Agencia Agraria Cusco |
| 5 | Representante de GEREPRO | Eco. Juan Pablo Castillo Luna | 42866465 | Subgerente de Gobernanza Productiva. |



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento según lo indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

ACTA DE CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DE LA LEY 29337 Y LA LEY 31502 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S N°01-2021-PRODUCE

Siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 am), en las instalaciones ubicadas de la Gerencia de desarrollo económico Local- de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco, a los diecisiete (17) días del mes de setiembre del 2024, bajo la presencia del Econ. Hipólito Suizzo Canchi en calidad de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, quien lo preside y los representantes designados y acreditados para conformar el comité evaluador de planes de negocios para el proceso concursable denominado **PROCOMPITE CUSCO 2024** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cuyos generales de Ley se detallan a continuación.

1. Econ. Hipólito Suizzo Canchi identificado con DNI Nro. 40852864 en calidad de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Jerónimo.
2. Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte identificado con DNI Nro. 46961951 en calidad de director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad distrital de San Jerónimo.
3. Econ. Herbert Nina Arcaya identificado con DNI Nro. 23864357 en calidad de director de la oficina General de gestión de Inversiones la Municipalidad distrital de San Jerónimo.
4. Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala identificado con DNI Nro. 23988301 en calidad de Representante de la GERAGRI-CUSCO.
5. Econ. Juan Pablo Castillo Luna identificado con DNI Nro. 42866465 en calidad de Representante de la GEREPRO- CUSCO.

Se inicia la presente sesión, teniendo como puntos de agenda 1) conformación e instalación del comité evaluador de planes de negocios 2) socialización y aprobación de las bases del proceso de concurso denominado PROCOMPITE 2024, en cumplimiento al Artículo 17° del reglamento vigente de la ley 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, aprobado por D.S N° 01-2021-PRODUCE.

En ese sentido, y luego de haber tomado conocimiento de sus funciones y responsabilidades, se CONFORMA e INSTALA el comité evaluador de planes de negocio para el proceso-concursable denominado PROCOMPITE 2024, el cual está representado por los siguientes integrantes.

| INTEGRANTES | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--|--|----------|
| Presidente | Econ. Hipólito Suizzo Canchi | 40852864 |
| Secretario Técnico | Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte | 46961951 |
| Especialista en proyectos o planes de negocio. | Econ. Herbert Nina Arcaya | 23864357 |
| Representante de la GERAGRI CUSCO | Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala | 23988301 |
| Representante de la GEREPRO. | Econ. Juan Pablo Castillo Luna | 42866465 |

Seguidamente se dio inicio al punto N° 02 de la agenda respecto a la socialización, y aplicación de las bases del proceso de concurso denominado PROCOMPITE CUSCO 2024, donde el presente comité luego de socializar procedió a la aprobación de dichas bases del proceso concursable en el marco de la Ley 29337 con la finalidad de llevar adelante la convocatoria, registro y evaluación de planes de negocio como parte de la fase de Implementación del proceso de gestión del Programa PROCOMPITE.

Sin haber otro punto y leído el acto por cada uno de los integrantes del Comité, se levanta la sesión, siendo las 11:30 am horas del mismo día. Firmado los presentes en señal de la conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Hipólito Suizzo Canchi
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Econ. Herbert Nina Arcaya
GERENTE DE PROYECTOS E INVERSIONES
Especialista en proyectos o planes de negocio.

Juan Pablo Castillo Luna
ECONOMISTA
C.E.C. 864

Econ. Juan Pablo Castillo Luna
Representante de la GEREPRO.

Castañeda

Econ. Carlos F. Castañeda Villafuerte
DIRECCIÓN
Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte
Villafuerte secretario técnico

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
AGENCIA AGRARIA CUSCO

Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala
CIP 22449
DIRECTOR

Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala
Representante de la GERAGRI CUSCO